



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 22 DIC 2011

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 047/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto se tramita el reclamo administrativo presentado por la agente no docente Nancy SÁEZ.

Que los recursos de reconsideración y jerárquicos en subsidio interpuestos por la lic. Sáez en relación a las Resoluciones R/7 Nros. 025 y 335-2011 lo han sido en forma extemporánea.

Que así lo dictamina el Asesor Legal del Cuerpo, fundado ello en el Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dictamen que este Consejo comparte.

Que la presente no implica que este Cuerpo se expida sobre las cuestiones relacionadas a las denuncias planteadas por la recurrente, las que se encuentran en trámite.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 16 de Diciembre ppdo..

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a los recursos interpuestos por la agente no docente Nancy SÁEZ contra las Resoluciones R/7 Nros. 025 y 335-2011, tramitados mediante Expte. CUDAP-SJB N° 047/2011.

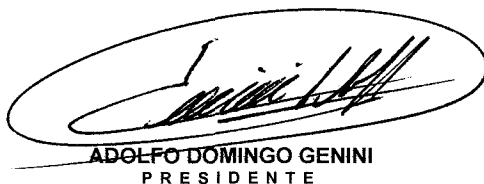
ARTÍCULO 2º.- Dar continuidad al trámite en relación a las denuncias formuladas por la consiliaria Sáez a través del citado expediente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 118/11




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE